



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Lima 26 ABR. 2022

N° 139-2022-MINEM/OGA

**VISTO:**

El INFORME TÉCNICO N° 0004-2022-MINEM-OGA/OAS de fecha 19 de abril del 2022, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de la Oficina General de Administración, mediante el cual remite el expediente administrativo relativo a la BAJA de seis (6) bienes muebles y ALTA de seis (6) bienes muebles de propiedad del Ministerio de Energía y Minas, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la mencionada Directiva define que, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, cuando el bien mueble patrimonial ha sido: sustraído o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada;

Que, en tanto, los usuarios responsables de la asignación de los bienes, no han indicado explícitamente lo ocurrido con los bienes determinados como faltantes, podríamos inferir que estos habrían sido sustraídos por hurto o robo, por lo que los usuarios están asumiendo el riesgo de la gestión en tanto al no haber realizado la denuncia en el tiempo oportuno, han visto por conveniente presentar un bien mueble en reposición;



Que, el artículo 47 de la citada Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; y, en el literal J) del numeral 48.1 de su artículo 48 establece que, es causal para la baja, cuando el bien mueble patrimonial haya sido "Sustraído";

Que, por su parte, el artículo 15 de la precitada Directiva establece que el alta "Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC"; y, el literal b) del numeral 16.1 de su artículo 16 señala que, es causal para el alta, la reposición, que implica la recepción por parte de las Entidad u Organizaciones de las Entidades de un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia, entre otros, de la sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario responsable, previsto en el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Que, el artículo 49 de la Directiva precedente establece que la OCP en este caso la Oficina de Abastecimiento y Servicios responsable de Control Patrimonial del MINEM, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0004-2022-MINEM-OGA/OAS de fecha 19 de abril del 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios responsable de Control Patrimonial, luego de la evaluación de la documentación presentada recomienda proceder con la baja de los registros patrimoniales y contables de seis (6) bienes muebles detallados en el "Apéndice A", por la causal de "SUSTRACCIÓN", detallados en el literal 3.1 del numeral III) del citado Informe, al 31 de marzo del 2022, ascendente al valor neto total de S/ 1,039.12 (Mil Treinta y Nueve Con 12/100 Soles); así como el Alta contable y patrimonial de seis (6) bienes muebles detallados en el "Apéndice B" del literal 3.2 del numeral III) por la causal de "REPOSICIÓN" (causales invocadas), por el valor ascendente a S/ 2, 300.10 (Dos Mil Trescientos Con 10/100 Soles), realizado por los usuarios responsables de los bienes asignados;

Estando a lo informado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de Energía y Minas, y;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-MEM, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2017-EM y Decreto Supremo N° 0021-EM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la Baja en el inventario de la Unidad Ejecutora N° 001-Ministerio de Energía y Minas-Central de seis (6) bienes muebles por el valor neto total ascendente a S/ 1,039.12 (Mil Treinta y Nueve Con 12/100 Soles) al 31 de marzo del 2022, por la causal de "Sustracción", cuyas características técnicas y valores contables están registrados en el APENDICE A, que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.





## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

**Artículo 2°.** - **APROBAR**, el Alta en el inventario de la Unidad Ejecutora N° 001- Ministerio de Energía y Minas-Central de seis (6) bienes muebles por el valor de S/ 2, 300.10 (Dos Mil Trescientos Con 10/100 Soles), por la causal de "Reposición", cuyas características técnicas y valores contables están registrados en el APENDICE B, que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la Oficina Financiera, respectivamente, de cumplimiento de las acciones necesarias para que, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre la materia, excluyan del registro patrimonial y contable los bienes cuya Baja y Alta se aprueba.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR**, una copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios responsable de Control Patrimonial del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.



**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que la Oficina General de Administración, remita copia de la misma, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese,

  
.....  
Ing. PAUL ENRIQUE GONZALES GHIGLINO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

APENDICE A  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERVACION	FECHA	CUENTA CONTABLE	VALOR AJUSTADO	VALOR ACUMULADO	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES								
1	74089493.0059	TABLETA PAD	APPLE	A1709	PLATEADO			19/01/2018	1503.020301	4,738.53	4,737.53	1.00	SUSTRACCION	AD
2	95224556.0015	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY	LG		NEGRO			10/11/2016	9105.0301	459.00	0.00	459.00	SUSTRACCION	DGAAM
3	95224556.0017	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY	LG		NEGRO			10/11/2016	9105.0301	459.00	0.00	459.00	SUSTRACCION	DGAAM
4	74089500.1449	TECLADO-KEYBOARD	DELL BIOIDENTITY DAD	KB-212-8 SMARTCAR DR3	NEGRO			30/11/2012	1503.020301	17.70	16.70	1.00	SUSTRACCION	DGAAH
5	74087095.0044	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	LENOVO	00XH712	NEGRO			24/02/2017	9105.0301	99.12	0.00	99.12	SUSTRACCION	OTI
6	74089500.2386	TECLADO-KEYBOARD	LENOVO	00XH712	NEGRO			22/11/2018	1503.020301	120.00	100.00	20.00	SUSTRACCION	OTI
<b>TOTAL</b>										<b>5,893.35</b>	<b>4,854.23</b>	<b>1,039.12</b>		





MINEM  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
OGA - OAS  
Control Patrimonial

APENDICE B  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

I	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN	
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						SERIE
	TABLETA PAD		LENOVO	TB-X306X			HA1CBMA1	B	1503.020301	1,150.00	REPOSICIÓN	Almacén Central
	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY		LG	BP50NB40	NEGRO		011HSQU066396	B	9105.0301	500.00	REPOSICIÓN	Almacén Central
	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY		LG	BP50NB40	NEGRO		011HSBS066389	B	9105.0301	500.00	REPOSICIÓN	Almacén Central
	TECLADO-KEYBOARD		TERAWARE	KPT100	NEGRO		S/S	B	9105.0301	29.90	REPOSICIÓN	Almacén Central
	TECLADO-KEYBOARD		TERAWARE	KPM00	NEGRO		S/S	B	9105.0301	37.74	REPOSICIÓN	Almacén Central
	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE		BIT4ID	MINILECTOR EVO	NEGRO		B0009713	B	9105.0301	82.46	REPOSICIÓN	Almacén Central
										<b>2,300.10</b>		

TOTAL

